

TAM/STAI/IP/736/2023

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA/INCOMPETENCIA**

Tampico, Tamaulipas a 25 de octubre del año 2023.

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud con número de folio **280527023000203**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día **23 de octubre del presente año**, que a la letra dice lo siguiente:

*“Teniendo en consideración la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas donde se otorgó el AMPARO y PROTECCIÓN de la JUSTICIA DE LA UNIÓN en contra de Comisario del Organismo Operador Municipal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada Desembocadura del Río Panuco, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en adelante COMISARIO en COMAPA SUR:*

*-Se solicita(n) el(los) número(s) de expediente(s) sobre presunta(s) responsabilidad(es) administrativa(s) de COMISARIO en COMAPA SUR, derivado de violación(es) a derechos humanos, a obligaciones, a principios, establecidos en la Constitución Federal, a derechos humanos, obligaciones, principios, establecidos en tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano en ejercicio de su Soberanía, a deberes y/o obligaciones del jus cogens, teniendo en consideración además la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.*

*-Se solicita(n) el(los) documento(s) que contenga(n) el inicio de la(s) investigación(es), así como la(s) investigación(es) iniciada(s), y la(s) investigación(es) seguida(s), al COMISARIO en COMAPA SUR, relativo a su(s) violación(es) que se constata(n) y corrobora(n) con sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.*

*-Se solicita(n) oficio(s), escrito(s), incluso correo(s) electrónico(s) y su(s) contenido(s), de servidor(es) o funcionario(s) público(s), donde denuncie(n) la(s) presunta(s) responsabilidad(es) de COMISARIO en COMAPA SUR, derivado de violación(es) a derechos humanos, a obligaciones, a principios, establecidos en la Constitución Federal, a derechos humanos, obligaciones, principios, establecidos en tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano en ejercicio de su Soberanía, a deberes y/o obligaciones del jus cogens, teniendo en consideración además la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.*

*-Se solicita(n) oficio(s), escrito(s), incluso correo(s) electrónico(s) y su(s) contenido(s), de servidor(es) o funcionario(s) público(s), donde denuncie(n) la(s) presunta(s) responsabilidad(es) administrativa(s) de COMISARIO en COMAPA SUR, derivado de violación(es) a derechos humanos, a obligaciones, a principios, establecidos en la Constitución Federal, a derechos humanos, obligaciones, principios, establecidos en tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano en ejercicio de su Soberanía, a deberes y/o obligaciones del jus cogens, teniendo en consideración además la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.*

*-Se solicita(n) oficio(s), escrito(s), incluso correo(s) electrónico(s) y su(s) contenido(s), de servidor(es) o funcionario(s) público(s), donde denuncie(n) penalmente a COMISARIO en COMAPA SUR, por presunta(s) responsabilidad(es) penal(es) por lo menos en cuanto a indebidamente retardar o negar a los particulares la protección o servicios que tiene obligación de otorgar, teniendo en consideración además la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.*

*-Se solicita(n) la(s) denuncia(s) presentada(s) y recibida(s) en Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, donde se denuncie a COMISARIO en COMAPA SUR por parte del algún servidor o funcionario*



*público, por lo menos en cuanto a indebidamente retardar o negar a los particulares la protección o servicios que tiene obligación de otorgar, teniendo en consideración además la sentencia dictada en el juicio de amparo 204/2023 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas..” ... (sic).*

En base al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le informamos a Usted **que este sujeto Obligado NO ES COMPETENTE PARA ATENDER SU SOLICITUD DE INFORMACION**, y por tal motivo esta Unidad de Transparencia no cuenta con información referente, por tal motivo este Ayuntamiento no puede proporcionarle los datos pues no es el Sujeto Obligado para ello.

Recomendándole a la ciudadana **presente de nueva cuenta su solicitud** de información al Sujeto Obligado Correspondiente, a fin de que pueda obtener la información que requiere.

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 151 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



**MUNICIPIO DE TAMPICO  
SECRETARÍA DE  
TRANSPARENCIA**

c.c.p archivo